

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 4

RESOLUCION N° 416 DEL 2024
(Mayo 20)

“Por la cual se convoca y reglamenta las elecciones de los representantes de los empleados públicos ante Comisión de Personal del ISER”

LA RECTORA DELEGATARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultad legal en especial las que le confiere el literal a) del artículo 22 del acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"

Que, el Decreto No. 1228 del 21 de abril de 2005, reglamentó el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, sobre las Comisiones de Personal.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en su Parte Segunda, Título 14 de Comisión de Personal, reglamenta la integración, organización y periodo de las Comisiones de Personal.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que, en el precitado artículo establece “que *los dos representantes que para el efecto designe el jefe de la entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa*”.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de la entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 4

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, *“los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente”*.

Que a su vez de conformidad con el artículo 2.2.14.2.11 del mencionado Decreto, *“Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.*

Que, el periodo de los representantes de la comisión de personal culmino el día 30 de septiembre del año 2023.

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes se hace necesario reglamentar y convocar a elecciones de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los empleados públicos de carrera administrativa, de periodo y de Libre Nombramiento del ISER Pamplona, para que elijan a dos representantes para conformar la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes, mediante votación, que se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2024, en horario de 8:30 am a 12:00 m, en las instalaciones del Edificio Administrativo, primer piso.

PARAGRAFO 1: La inscripción de candidatos se realizará a través del correo de talentohumano@iser.edu.co en el cual manifiestan el deseo de participar como candidato a representante ante el Comité de comisión de personal en el periodo comprendido entre el 22 al 28 de mayo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El jefe de Personal de la Entidad o quien haga sus veces será el secretario de la Comisión de Personal.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 4

ARTICULO TERCERO: Las Profesionales Especializadas de Jurídica y Contratación y Control Interno realizarán seguimiento a la jornada de votación.

ARTICULO CUARTO: Los empleados que se inscriban como candidatos lo harán mediante solicitud que contendrá nombres y apellidos completos, documento de identidad, manifestación expresa de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa.

PARAGRAFO: En el evento de haber un número menor a cuatro candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término de inscripción se prorrogará por 8 días calendario más a partir del 1 de junio del 2024.

ARTICULO QUINTO: Para claridad y satisfactorio cumplimiento del proceso objeto de la presente convocatoria se establece siguiente calendario de actividades.

FECHA	ACTIVIDAD
21 mayo del 2024	Publicación convocatoria, página WEB ISER, comunicación a través de correo electrónico.
22 al 28 mayo del 2024	Periodo de Inscripción de Candidatos
29 de mayo del 2024	Publicación de Candidatos Inscritos
30 de mayo del 2024	Día de elecciones
31 de mayo del 2024	Publicación de Resultados

ARTICULO SEXTO: Los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos años, que serán contados a partir de la fecha de conformación.

ARTICULO SEPTIMO: El jefe de Personal, designará a los jurados de votación, quienes serán notificados, mediante la publicación de la respectiva lista, lo cual deberá realizarse el día hábil siguiente a su designación.

Funciones de los Jurados:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- Firmar las actas.

ARTICULO OCTAVO: Dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, el jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, publicará el listado general de

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 4

votantes, con indicación del documento de identidad y el número y ubicación de la mesa de votación en la cual les corresponde votar o con las instrucciones correspondientes en caso de que se utilicen medios electrónicos

ARTICULO NOVENO: La Jornada de votación y escrutinio, Deberá efectuarse en un solo día, en la fecha y horas de apertura y cierre previamente establecidas en la Convocatoria; Es posible utilizar medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Cerrada la votación, leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el Acta de Escrutinio y en la lista general de sufragantes.

- Abrir públicamente la urna, contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos; si el número de ellos supera el de sufragantes, se introducirán nuevamente en la urna y se sacarán al azar tantos votos hayan excedido el número de votantes, debiendo ser incinerados sin desdoblarse. De lo anterior deberá dejarse constancia en el Acta de Escrutinio, se utilizarán procedimientos equivalentes a los aquí descritos cuando se haya hecho uso de medios electrónicos.
- Realizar el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondientes a cada candidato, así como el de votos en blanco o nulos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del sufragante no serán contados a favor de ningún candidato.
- Leer el resultado en voz alta entregando al jefe de Personal o a quien haga sus veces, los votos y demás elementos utilizados, así como el Acta de Escrutinio que deberá ser suscrita por todos los jurados.

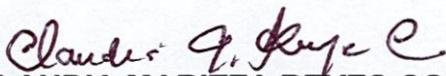
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO NOVENO: Enviar copias del presente acto administrativo al proceso de Gestión del Talento Humano y publicarlo en la página WEB de la Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en pamplona, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

La Rectora delegataria,


CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS

Proyectó: Zuley Sanabria, P.U Talento Humano
 Revisó: Janeth León, P.E de Gestión Jurídica

Zuley S.A